



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Callao, 25 de octubre de 2024.

Presente. -

RESOLUCIÓN DE VICERRECTORADO ACADEMICO N° 023-2024-VRA/UNAC- CALLAO, 10 DE OCTUBRE DEL 2024; EL VICERRECTORADO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el OFICIO N° 595-2024-DBU-VRA-UNAC, recibido el 17 octubre del 2024, mediante el cual la Dirección de Bienestar Universitario, solicita la aprobación del PROGRAMA DE VACACIONES UTILES 2025”, presentada por la Unidad de Servicio Social.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a la Ley Universitaria N°30220, Artículo 8°, Autonomía Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, el Artículo 65°, numeral 65.1 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Vicerrector Académico tiene entre sus atribuciones, dirigir y ejecutar la política general de formación académica en la Universidad y su supervisión con la finalidad de garantizar la calidad de la misma, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 129°, numeral 129.2, 129.13 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establecen las funciones del Vicerrectorado Académico y en concordancia con el Art. 13°, inciso m) y s) del Reglamento de Organización y Funciones de la universidad;

Que, en el artículo 95° del Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad, establece que la Unidad de Servicio Social es unidad orgánica dependiente de la Dirección de Bienestar Universitario encargada de proporcionar asistencia social, consejería psico-pedagógica y becas para el bienestar de los miembros de la comunidad universitaria y que sus funciones se encuentran detalladas en el artículo. 96°, inciso a), b), c), d) y e) del Reglamento de Organización y Funciones de la UNAC;

Que, la jefa de la Unidad de Servicio Social con OFICIO N°056-2024-us de fecha 10 de octubre del 2024, presenta el Programa de “VACACIONES UTILES 2025”, teniendo como objetivo, buscar fomentar, incentivar y ejecutar la práctica del Taller de Psicomotricidad, Talleres Productivos, Taekwondo a través del trabajo individual para los niños, tengan una capacidad de concentración y habilidades.

Que, mediante OFICIO N° 595-2024-DBU-VRA-UNAC, recibido con fecha 17 de octubre de 2024, el Director de la Dirección Bienestar Universitario, solicita la aprobación del PROGRAMA DE VACACIONES ÚTILES 2025”.



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD
Vicerrectorado Académico

Estando a lo glosado; y en uso de las atribuciones que le confieren el Art. 129° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 65°, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

SE RESUELVE:

- 1°. **APROBAR** el **PROGRAMA DE “VACACIONES ÚTILES”** de la **Unidad de Servicio Social de la Dirección de Bienestar Universitario de la Universidad Nacional del Callao**, el mismo que como anexo forma parte de la presente Resolución Vicerrectoral.
- 2°. **ENCARGAR** a la Unidad de Servicio Social de la Universidad Nacional del Callao, el cumplimiento de la presente Resolución e informe al Vicerrectorado Académico.
- 3°. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a la Sra. Rectora, Vicerrector de Investigación, Facultades de la Universidad, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Dirección de Bienestar Universitario, Dirección de Asuntos Académicos, Unidad de Abastecimiento, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Contabilidad para conocimiento y fines

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICERRECTORADO ACADÉMICO

Dr. JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO
VICERRECTOR

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. **JORGE LUIS CAMAYO VIVANCO**. - Vicerrector Académico de la Universidad Nacional del Callao.